

***Propuesta de Resolución Provisional para concesión de ayuda al expediente PRMOVFLO2-2023-000086 en relación con la 2ª convocatoria del Programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES FLOTAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicadas en la Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 305, de 22 de diciembre).***

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante la Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se establecieron las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES FLOTAS).

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Extracto de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicado en BOE núm. 300, de 15 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Con fecha 13 de abril de 2023 se publica en la Sede de IDAE la Resolución del Director General de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P, por la que se acepta la abstención de la persona titular de la jefatura del Departamento de Movilidad Sostenible de la Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética y se dispone la suplencia y sustitución de la misma como miembro de la Comisión Técnica de Valoración de solicitudes correspondientes a la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS).

**CUARTO.-** Con fecha 19/10/2023 resultó publicada en la sede electrónica del programa, la resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración de IDAE, mediante la que se resolvió definitivamente el procedimiento de concesión de ayudas de esta segunda convocatoria. En dicha publicación, el expediente PRMOVFLO2-2023-000086 resultó incluido en la relación de solicitudes inadmitidas

**CUARTO.-** En fecha 9/11/2023, dentro del plazo de un mes legalmente establecido, el representante legal de OK MOBILITY ESPAÑA S.L.U. interpuso recurso potestativo de reposición contra la resolución definitiva del procedimiento que había resultado publicada con fecha 19/10/2023. Dicho recurso fue estimado mediante *Resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración de E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE),M.P., del IDAE resolviendo el recurso de reposición interpuesto en fecha 9/11/2023 por el representante de OK MOBILITY ESPAÑA S.L.U. NIF: B-57334609 frente a la anterior resolución de este Director General de fecha 19 de octubre de 2023, mediante la que se resolvió definitivamente el procedimiento de concesión de ayudas y se declaró la inadmisión de la solicitud de ayuda*

*presentada por la interesada en el marco de la segunda convocatoria correspondiente al programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES FLOTAS) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmada el 27/12/2023. Como consecuencia de lo anterior, admitiendo a trámite la solicitud correspondiente al citado expediente: PR-MOVFLO2-2023-000086, se acuerda dejar sin efecto la Resolución de esta Dirección General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración, publicada con fecha 19 de octubre de 2023 en la sede electrónica del programa, así como la retroacción del procedimiento al momento en que debió de valorarse tal solicitud, continuándose con la tramitación pertinente hasta dictarse la resolución correspondiente, todo ello, singular y exclusivamente referido a la repetida solicitud del expediente de referencia, sin afectar, por tanto, al resto de beneficiarios de la resolución anterior.*

**QUINTO.-** El Artículo 13 de las Bases Regulatoras establece que la evaluación, según los criterios de valoración establecidos en el Anexo V de las bases reguladoras, se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración, que consta ha realizado el análisis de la documentación aportada en la sede electrónica de este Instituto por el solicitante, en la reunión mantenida el 17 de enero de 2024, habiendo levantado acta informando y proponiendo al Órgano Instructor la inclusión de este expediente en la tabla de las solicitudes admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, incluyendo en el Anexo I, la información establecida en el artículo 13 de las Bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase al interesado en los términos estipulados en la convocatoria.

Por todo ello, de acuerdo con cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras de la convocatoria de referencia,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, en su reunión de fecha 17 de enero de 2024, formular propuesta de resolución provisional en relación al expediente PR-MOVFLO2-2023-000086 correspondiente a la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS), conteniéndose en Anexo I toda la información a que se refiere el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras. Todo ello, singular y exclusivamente referido al expediente de referencia, sin afectar, por tanto, al resto de solicitantes que resultaron beneficiarios en la resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración de IDAE, mediante la que se resolvió definitivamente el procedimiento de concesión de ayudas de esta segunda convocatoria, publicada el 19/10/2023 en la sede electrónica del programa.

**SEGUNDO.-** La presente propuesta de resolución provisional se notificará al interesado mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta propuesta de resolución provisional no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

**TERCERO.-** En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta propuesta de resolución provisional, el interesado podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, a través del aplicativo correspondiente para la tramitación de las ayudas.

Fecha: **de firma electrónica.**

Firmado electrónicamente por:

El Órgano Instructor  
**Director General del IDAE**

## Segunda convocatoria del Programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (MOVES FLOTAS)

### ANEXO I

#### a) Relación de solicitudes ADMITIDAS para las que se propone la concesión de la ayuda

Nº Expediente	Nº Registro	NIF Beneficiario	Nombre del Proyecto	Localización de la actuación (Municipio / CCAA)	Importe de la ayuda total concedida (€) (sin IVA)	Puntuación concedida
PR-MOVFLO2-2023-000086	202300008936	B57334609	TRANSFORMACION Y ELECTRIFICACION DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OK MOBILITY	Palma / ILLES BALEARS	1.058.600,00 <sup>1)</sup>	72

<sup>1)</sup> Recalculada la ayuda para la actuación 2: En la fase de subsanaciones se aporta nueva información por la que se reduce el número de los puntos de recarga y la ayuda solicitada.

#### b) Relación de solicitudes PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda

Nº Expediente	Nº Registro	NIF Beneficiario	Nombre del Proyecto	Localización de la actuación (Municipio / CCAA)	Importe de la ayuda total solicitada (€) (sin IVA)	Puntuación obtenida	Motivo
-	-	-	-	-	-	-	-

#### c) Relación de solicitudes INADMITIDAS

Nº Expediente	Nº Registro	NIF Beneficiario	Nombre del Proyecto	Localización de la actuación (Municipio / CCAA)	Importe de la ayuda total solicitada (€) (sin IVA)	Motivo
-	-	-	-	-	-	-